

Taller "Visitas a una institución penitenciaria. Cuestiones de violencia institucional"

Dr. Ariel Cejas Meliare

Eligió dos temas para detallar brevemente.

El primero de ellos, vinculado con las torturas y malos tratos dentro de las cárceles.

La Procuración Penitenciaria hace más de una década viene remarcando fuertemente el tema torturas y malos tratos, por suerte muy acompañada por distintos organismos comprometidos, como la comisión de cárceles, el sistema de observación y de seguimiento de las personas privadas de libertad, la PROCUVIN y varios fallos de jueces en la misma línea.

Desde 2008 se relevaron torturas físicas: en 2008 fueron 113; en 2009 fueron 197; en 2010 fueron 194; en 2011 fueron 399; en 2012 fueron 429; en 2013 fueron 718 y van 192 en 2014.

Producto de estos años de recorrida y trabajo han producido 20 querellas respecto de todas las denuncias que relevaron. Algunas las presentaron en la justicia pero otras son investigaciones internas que, cuando ameritan, se deducen como querellas. Así lograron que 67 penitenciarios fueran procesados. Esto, además, se llevó a la PROCUVIN, para trabajar en conjunto.

El otro tema que entiende problemático hoy por hoy es la sobrepoblación.

En 10 años ha crecido muchísimo la población carcelaria. Arrancaron con 6.500 y hoy hay más de 10.000 presos federales, sin contar 500 en Córdoba, 400 en Mendoza, 350 en Santa Fe, más los de Gendarmería, Prefectura o alcaldías en países limítrofes. En total, la cifra alcanza los 12.000 presos federales.

Es hora de hacerse cargo de la cantidad de presos que hay.

El otro día, en la Comisión Bicameral del Senado, le dijeron "hay que crear 3.000 plazas más". Pero esa no es la solución; hay que trabajar en deshabitarlas, por ejemplo en determinados delitos, como los casos de "mulas", que involucran a mujeres o extranjeros, que son el 21%.

Hoy por hoy, hay gente durmiendo en retenes. Ayer precisamente se constituyó la Comisión de Seguimiento y con distintos jueces deshabitaron todos los retenes, los clausuraron; y el problema pasó al gimnasio de ocasión donde, al menos, hay agua y baño. Pero la gente dormía en lugares sin agua, sin baño, hacían sus necesidades en bolsas, orinando en botellas.

En Marcos Paz hay otro tipo de retenes, que utiliza el mismo personal, con lo cual durante el día sacan a todos los detenidos, están todo el día afuera, y por la noche duermen ahí con colchones o bolsas.

Todo se iba solucionando con "parches".

Se entendía la cuestión de los cupos, que no había lugares, y se entendía que ciertos jueces tenían mucha responsabilidad en la cantidad de detenidos. Pero sólo se continuaba con los parches como traer 30 detenidos de lesa humanidad a la Unidad n° 31 de madres con hijos, o trasladar a mayores al Módulo IV de Fuerzas de Seguridad, o sacar de los retenes a los que los ocupan y mandarlos a otro sector de la cárcel.

La Procuración Penitenciaria presentó un proyecto de cupos este año que se trataría en el Senado, pero estaban esperando un tiempo político más favorable, lo que era difícil.

Proponía entonces debatir esta necesidad en el taller, y estimó que sería muy favorable que surgiera del Congreso una nota o reclamo para que se instara el tratamiento de este proyecto.

Dr. Abel Córdoba

Si uno abre una celda, si llega a un penal y abre una celda, puede encontrar cualquier situación.

Una persona dormida o adormecida por el suministro de psicofármacos, otra prendida fuego, alguien que no sabe dónde está, alguien que hace 5 días no come o 15 que no tiene contacto con nadie, o estas opciones combinadas.

En esta situación obviamente se interpela para qué va uno y con qué efecto va a la cárcel, cuando es testigo de eso y, como integrante de sistema judicial, protagonista también.

Es inevitable en este punto referirse al experimento de la película de Yves Montand, en la que se pone a una persona ante una situación cruel y es la misma persona que lo coloca en esa situación la que no puede tolerar la crueldad a la que se somete al otro.

¿Qué hacer con esa crueldad que uno encuentra?, ¿Cuál es la actividad para desarrollar antes de cerrar esa celda y alejarse de ese lugar?. Dilemas que comprometen a uno como persona de modo esencial, no sólo como miembro de una institución.

Esto de inspeccionar lugares de encierro es algo lejano; ya existía desde "El Conde de Montecristo" de Alejandro Dumas, que se terminó por el año 1840. Rescataba el valor de caricaturizar una situación que ocurre hasta hoy en día; pues la caricatura tiene la virtud de hacer conocer rasgos distorsionándolos y de poner el acento en una situación o figura.

Recordaba de la novela la escena de Dantés pasando por distintas situaciones al ser encerrado; invoca a Dios, se desespera, agradece a un guardia, va a una celda de castigo, lo empiezan a tratar como loco, todos rasgos que se reconocen hoy en las trayectorias de encierro. Y cuando su compañero, el abate, muere, lo envuelven en una cobija, como hoy aparecen los cuerpos de detenidos acuchillados en las entradas de pabellones.

Lo interesante de ese capítulo es que cuando el que inspecciona la cárcel se le acerca, el detenido le habla de su causa, le habla de política internacional y él le dice que no vino a escuchar la teoría, sino a saber cómo está, si le dan comida, en fin, su condición

de encierro. Y el detenido dice, y esto es importante, "pero quiero hablar de la situación de injusticia. El alimento es espantoso como en todas las cárceles; la habitación la está viendo, una inmundicia, húmeda, no sirve para vivir, pero sí para calabozo". El inspector -esto es en un espacio subterráneo- empieza a reflexionar sobre ello, y finalmente piensa que no tiene tanta importancia, que el que ve a un preso ve a cien y así llega a los calabozos de encierro, en donde pregunta "¿qué quiere ud.?" y se le responde "quiero que se me diga cuál es mi crimen, tener jueces, que se me juzgue, que se me diga cuánto tengo que estar y, si soy inocente, que me liberen".

Luego de la escena reclamado justicia, el inspector le pregunta si comió bien, y le responde "quiero justicia", y vuelve con lo mismo. Finalmente, el inspector termina con una reflexión, y es que lo que le debe importar a este pobre preso es que un inocente no pague por crímenes que no cometió; es decir, que vuelve al inspector de cárceles la idea de justicia. El inspector sale pensando que le da lástima el pobre diablo. Y el preso no hizo más que acentuar su fama de loco y no logró nada.

Esto tiene que ver y lo propone como debate porque estas situaciones se dan siempre que se pisa un lugar de encierro. Hay -y lo pone en cuestión-, una diferencia entre quien va a inspeccionar y lo primero que recibe es el reclamo de la situación procesal y lo que constituye el interés o resguardo por la situación de encierro. Ambas cuestiones tienen un nexo y deben ponerse en crisis por los niveles de encarcelamiento. Esto influye sobre todo porque son personas encerradas en condiciones inhumanas y previo a ser condenadas. Los encerrados preventivos de entre 18 y 21 años en forma preventiva, son la mayoría.

La condición de encierro tiene que abarcar la situación jurídica. Sino, ocurre como ocurría -y era una caricatura- a ojos de quien padecía la situación: lo que quería era que se determinase por qué lo tenían ahí, cuánto tiempo estaría y si era culpable o no.

Un segundo punto a plantear era la violencia y la tortura.

Históricamente las cárceles tenían relación con la tortura y había necesidad de objetivizarla.

Cuando en la Asamblea del año XIII se ve que no se podría dictar la independencia, se dice "separemos Iglesia y Estado"; la Iglesia era la Inquisición y se propuso abolir la tortura. Cuando se fue a concretar ese gesto político, quisieron destruir los objetos de tortura y costó encontrarlos, según las crónicas, pero se pudo lograr.

Si uno hablaba de tortura en el siglo veinte, se pensaba en quien inventó la "picana" eléctrica y en la Dictadura se la representa con ese objeto.

Hace muy poco, a fines del año pasado, tras una audiencia en Chaco pero podía ser en cualquier lugar, se plantearon torturas a dos personas golpeadas brutalmente, que todavía hoy tienen las marcas físicas, en cráneo, espalda, con continuas operaciones en la mandíbula, a las que golpearon con bolsas en la cabeza. El tribunal entendió que no se

trataba de torturas porque no había elementos típicos de la tortura como la "picana" o los implementos inquisitivos clásicos.

Ahí quien iba a inspeccionar tenía que hacer una distinción inicial ¿dónde estaba la tortura o violencia, en los objetos o dónde?. La conclusión era que la tortura era una experiencia humana que se podía producir de cualquier modo. El lugar de la tortura y sus consecuencias se encontraban en la biografía de la persona. De ahí la dificultad para relevarla, porque había que hablar con quien fue víctima, único modo de saber si hubo o no violencia y sus repercusiones.

Ese dato elemental, que para investigar la tortura hay que entrevistarse con la víctima, es un impedimento por los abismos entre operadores judiciales y víctimas de estos hechos, por la dedicación, por el entorno, por el tiempo. Allí era donde se jugaba la posibilidad de quien fue víctima de poder contarlo y la posibilidad de quien hablaba con la víctima -que en verdad estaba investigando, no hablando-, de conocer prueba; y esa traducción en términos jurídicos era la que había que seguir ahondando.

Esto, en un marco donde las condiciones que uno encontraba eran casi unánimemente inhumanas y donde las situaciones admitían fotografías más que relatos, pero que, al verlas, se reactualizaba el horror, no tenía límites en cuanto a formulaciones y demás.

Siempre esto dejaba la inquietud acerca de qué modo tener una estrategia para detenerlo. Con escepticismo para impedirlo porque eran una práctica del sistema institucional penal, pero con la esperanza de que si no se inspeccionaran los lugares, la crueldad no reconocería límite alguno.

Dra. Marcela Piñero

Puede contar su vivencia desde el año '98 como defensora en provincia y quiere transmitir que, desde su lugar, tiene una mirada crítica como operadora, como miembro de la defensa.

Lo que dice Ariel muestra que podemos quedarnos callados y ya basta. Pero ¿qué responsabilidad tenemos como jueces, fiscales, defensores?. Las fotos hablan de por sí, pero también están el calor agobiante, el olor.

Los privados de su libertad son de extrema vulnerabilidad, sin salud, educación, se los priva del contacto con su familia y lo peor es el acceso a la justicia. La gente, al estar imposibilitada de comunicarse con su defensor, está privada de la posibilidad de hacer reclamos.

Hasta hace poco no había defensores para todos, y por eso se creó un cuerpo *ad hoc* para cubrir esas faltas.

Hay una mayor responsabilidad del Servicio Penitenciario Federal, pero aun siendo miembro del Ministerio Público de la Defensa y siendo una defensora que va por la bandera de derechos humanos, debe abarcar otras tareas. A ningún detenido le importa si

tiene el baño tapado o si le falta una lamparita; eso nos interesa a nosotros. En cualquier visita, se le pregunta por la comida, y el detenido sólo pregunta por la causa. Trae papелitos y el juez, entre esos papeles, tal vez hace tres meses pidió un informe; claro que también el juez está sobrepasado. El detenido sabe que no lo llamaron de criminología, aunque está pasado ya esos tres meses de libertad. El interno está mal, no está bien, pero tiene otro tipo de reclamos, su situación procesal, cuándo recupera la libertad, cuándo será trasladado.

Por eso es fundamental la presencia no sólo de quienes hacen este monitoreo y por eso invitan a hacer un trabajo conjunto con las defensorías de ejecución. No sólo se constatan las condiciones edilicias, sino la requisa, si tiene patio, la educación, todo aquello que da cuenta de cómo está el centro carcelario. Pero también es importante satisfacer sus reclamos sobre cómo está la situación procesal.

La Comisión viene trabajando, la Procuración Penitenciaria, la PROCUVIN, el Comité de Seguimiento; hay esperanza; los jueces están preguntando cómo tienen a los presos -como se ven en las fotos-.

Pero como operadores ¿qué hacemos?.

El Comité el 21 de mayo pasado dio una recomendación. Uno podría decir ¿hace falta la recomendación para que cumplan con lo que tienen que cumplir?, ir a ver, a sentir el olor, que no se puede mostrar en una foto. En La Pampa había un montículo en la celda de aislamiento y no puede transmitir el olor impresionante que había, hay que sentirlo. Si bien estaba la noticia de que en La Pampa estaban bien, a aislamiento no iban.

El monitoreo es perfecto, pero es importante saber qué mirar, qué mirada tener, porque si se va al lugar y sólo se escucha lo que se contesta, es otra cosa. Qué mirar como operadores judiciales.

En una oportunidad estuvieron dos días en una unidad colonia, y lo que encontraron fue de terror; hicieron una presentación, un hábeas corpus y se clausuraron preventivamente las celdas de aislamiento. Ahí se abre la puerta y no se sabe qué se encuentra. Había una persona sancionada con tres sanciones, que estaba a disposición del juez Peluzzi y afortunadamente esa misma noche se pudo solucionar la situación; estaba sin ventana, sin ventiluz, sin ropa de cama; había cumplido el encierro sin luz, a oscuras, sancionado con tres sanciones por quince días, luego siete y luego su traslado. Ellos llegaron justo cuando estaba por cumplir la segunda; llevaba veinte días encerrado. Salió como molestándole la luz; le preguntó dónde hacía las necesidades, la comida estaba en el piso, y lo que le respondió fue "lo único que me molesta es el encierro, hace un montón que estoy acá". El juez Peluzzi no estaba anoticiado formal ni informalmente de que estaba cumpliendo esas sanciones, y menos el defensor. Hizo cesar enseguida ese terrible trato cruel, inhumano y degradante, y lo devolvió a su celda.

Entonces, ¿para qué sirven los monitoreos? Bueno, se puede evitar esto. Para ella, esto valió el viaje, sintió que sirvió para sacar a un hombre que llevaba encerrado veinte

días en condiciones inhumanas. Al otro día lo fue a ver, porque al Servicio Penitenciario le puede molestar que uno vaya a tomar decisiones, se temía por eso, porque ella se iba y él quedaba. El hombre tenía otro semblante, otra cara; le dijo "quiero estar acá, estoy bien".

Entonces, el monitoreo sirve para esto, para evitar el agravamiento de las condiciones. Sirve para hacer cesar los agravamientos cuando se los ve en el lugar. Podía contar también el juez Paduczak lo que había ocurrido recientemente en Marcos Paz.

¿Qué otro efecto tiene?, preventivo. Si el Servicio Penitenciario sabe que nadie va, el lugar es tierra de nadie y se sienten dueños de la vida, del lugar y de la gente.

Que uno pueda ir, denunciar, en buenos términos, con buenos modales, porque además el vulnerable es el que queda ahí, permite que se solucione el problema en el caso concreto, y al mismo tiempo que teman que uno pueda llegar en cualquier momento y hora.

Si los monitoreos fueran regulares y permanentes y por todos los operadores, jueces, defensores, fiscales, se multiplicarían y no haría falta el esfuerzo de unas pocas personas, porque son pocas, aunque comprometidas; son pocos los que asumen que los privados de libertad tienen derechos y son su responsabilidad, son pocos.

Hay que ir por el cambio, y por eso celebra esa recomendación firmada por todos los del Comité. Ese era el camino, asumir el compromiso, porque evita el momento concreto de agravamiento y el acto futuro.

Debe reconocer que en los monitoreos tratan a los defensores como seres menores, y hasta es gracioso lo que dicen, por ejemplo, que un agente penitenciario considere que un defensor no puede monitorear, pese a que surge del art. 25 de la ley de Ministerio Público que es una facultad y un deber delegado de los defensores.

Leyó un acta reciente respecto de una defensora que transitó por esta experiencia. Le decían que el interno no había querido bajar a su entrevista, lo que no es así, se sabe que es siempre lo mismo, se sabe que son mentiras burdas. La defensora en ese caso dijo "no puede ser que sean los mismos del mes pasado que no quieren bajar a la entrevista, quiero ir al pabellón", y el agente penitenciario le dijo que sólo podía acompañarla a la reja dentro de la planta 5 y que desde allí gritase para ver si se acercaban. El agente le explicó que los celadores no podían entrar, y que menos podía hacerlo ella, que era su decisión como encargado de seguridad, porque era un celular muy conflictivo y sólo podían ingresar con la requisa. La defensora le dijo que llamase entonces a la requisa y le respondió que para los jueces que lo pidan sí, pero para la defensora no, con o sin requisa. Esta era la respuesta que se obtenía del jefe de seguridad, del director.

Había recursos, denuncias, pero tenían que estar a la merced del agente, del guardia de turno. El desconocimiento del Servicio Penitenciario hace que su trabajo sea difícil. Tenía las mismas obligaciones y facultades que un magistrado y quería constatar las condiciones de detención. Pero esto pasaba. Por eso había *habeas corpus* de la Procuración Penitenciaria por cuanto obstaculizaban que entraran con cámaras de fotos, para que los

que no van, no puedan ver, desconociendo el art 21 de la Ley de Torturas. Entonces, sabiendo que van a poner obstáculos, ellos van con un oficio avisando que van a sacar fotos. La Procuración, en una postura más fuerte, va sin oficio y con un *habeas corpus*.

Para finalizar, quería dejar la siguiente cita: "El mejor recurso, el mejor juicio de cualquier defensor no alcanza si el que se va, se va con huellas que su alma no podrá borrar".

Dr. Marcelo Peluzzi

Para los jueces de ejecución es un respaldo la actuación de los distintos organismos que intervienen. Ante todo quiere manifestar, respecto de lo que decía Piñero, que la lejanía de los jueces de ejecución y la carencia de juzgados necesarios -hace 9 años que no se pueden habilitar dos juzgados federales de ejecución-, impide tener los ojos dentro del penal. Ellos pueden ir una vez al año, ese es su cronograma, porque también tienen a cargo los juzgados con mucha sobrecarga de despacho diario.

Esto de la lejanía favorece la generación de situaciones; que no esté el juez, que se sepa que vienen una vez al año, cuando además son sólo dos jueces, con la situación delicada que atraviesa el juez Axel López. Esto último lo quiere decir, porque nadie tiene la bola de cristal para saber si una persona que sale de la unidad penitenciaria va a cometer un delito, y por eso quiere solidarizarse con él.

Celebra la recomendación n° 3 del Comité, en cuanto a que es importante que los jueces de tribunales orales y cámaras vayan a los establecimientos carcelarios. Muchas veces, ellos están muy cerca, y deben estar, monitorear, ir a constituirse en los establecimientos carcelarios. Pero la mayoría no lo hace.

Marcela Piñero hablaba de las sanciones. Tal vez las comunicaciones no son favorecidas tampoco por la falta de personal, pero por los ojos de ella, él tuvo que enterarse una noche que un detenido a su disposición estaba en esa situación; y podría haber estado así a lo mejor diez días más.

Por eso va a adaptarse la recomendación del Sistema de Seguimiento, para crear un Cuerpo de Letrados de la Defensoría General.

Igualmente se comunicó con el Colegio de Abogados, que también firmó la recomendación n° 2, porque es importante que los defensores particulares tengan su cuerpo de letrados en el interior de los establecimientos carcelarios o mediante convenios o como sea. Pero es importante que el defensor no esté lejos.

Es prioritario que se cree ese equipo, y sabe que están trabajando en eso, pero es importante que no tenga que ir uno de los seis que había. El defensor tiene que asistir a la persona en el momento que es anoticiado que un asistido está siendo sometido a un proceso disciplinario.

Otro tema es la cuestión del equipo interdisciplinario. Los juzgados de ejecución no los tienen y muchas veces tienen que acudir al de la PROCUVIN, que, por ejemplo, con su

excelente actuación en un informe de la Dra. Sobrero, permitieron a él y a Axel López - ambos a cargo de los tres juzgados-, junto con todas las partes, resolver un incidente general de condiciones generales y garantías, que fue recurrido por el Servicio Penitenciario Federal porque decían que se habían excedido en sus facultades, aunque, en verdad, estaban a cargo de los tres juzgados. En aquella oportunidad se había verificado la situación vinculada con la muerte de un interno a su disposición en diciembre, respecto de quien había ordenado un traslado que no se efectivizó y luego murió. Estas situaciones son las que no quieren que se repitan.

Es necesario que estén presentes y que no vayan cada tanto. Es necesario que exista un acercamiento.

Le acaban de mandar un mail, porque tiene pendiente un trámite con una unidad del Sur. Lo llamó la noche anterior Cipriano para decirle que una fiscal habló de un interno que sufrió torturas; por lo tanto él, a las 7 u 8 de la noche desde su casa, por mail -ventajas de la vía rápida-, ordenó su traslado; lo llamaron del Servicio, la orden se recibió de inmediato, y le aclararon que se efectivizaría, pero que no tenían móviles, porque estaba en un juicio en la Unidad n° 6 y que no venía directo a Buenos Aires, porque tenía que pasar por la n° 6; el interno tenía además intentos de suicidio, y se acordó del caso de "Pereyra". Pensó qué pasaría, porque a Pereyra no le habían dicho que lo iban a trasladar y por la desesperación se suicidó. A las 9 de la noche lo llamó la fiscal general avisándole que habría, a las 10, una audiencia de *habeas corpus*. Hace un rato le había avisado el juez que le mandaría un acta en la que el detenido había desistido de venir a Buenos Aires porque le habían prometido en la unidad darle el punto de calificación que le faltaba. Había ordenado él que no podía pasar por la Unidad n° 6, dispuesto el traslado hoy a Ezeiza, con un celador permanente de custodia. La fiscal ahora le mandó un mail diciéndole que fue la promesa de la unidad la que había llevado a que el detenido desistiera de su reclamo. Y se preguntaba antes de venir a este panel cuál era la decisión más adecuada, porque estando lejos, no sabía lo que estaba pasando. Era un juez de legajo, a control remoto, pero había una persona detrás de esta situación; ahora tenía que ver qué resolver, porque no le parecía que por una promesa de subir un punto podía permitir que siguiera sufriendo padecimientos. Creía que, en principio, insistiría con el traslado, aunque el detenido dijera que no estaba de acuerdo; pues tal vez eso sería mejor que dejarlo en su actual lugar, donde no se sabía en qué quedaría esa promesa. Era una situación grave, tendría que ver si dispondría una extracción de testimonios para que se investigue si esa promesa fue tal vez a cambio de algo, por ejemplo, de que no denuncie.

Otro tema que tuvo, vinculado con esto, era en el Norte, donde un interno habló de problemas de convivencia de dos grupos, entraron requisas, muchos de los cuales, tres o cuatro, con escopetas, con las que dispararon postas de goma; él recibió una en la pierna y le disparó un escopetazo a menos de tres metros que impactó en la zona derecha del rostro; quedó inconsciente y se lo llevaron y trasladaron al hospital; supo que perdió el ojo

y todas las secuelas que ello generó. ¿Cómo salía él después de la unidad, con qué consecuencias?.

Por eso le parece importante el tema de las balas de goma. Sabe que hay *habeas corpus* por ese tema. Habría que pensar qué situación alternativa o herramientas a la utilización de balas de goma existen. También el gas pimienta, porque hubo quejas por la utilización de esta otra herramienta.

Sinceramente, con lo que hay que terminar es con este tipo de procedimientos, prohibiendo su uso, buscando alternativas, porque los efectos son letales o casi -perder un ojo, no se recupera-. La idea a discutir es si prevalece su utilización por cuestiones de seguridad, por sobre el derecho a la vida e integridad física de las personas. Es un vetusto sistema de solución de conflictos; debe haber otra manera.

También le parece necesario -y lo sugirió- efectuar controles psicológicos o psiquiátricos periódicos al personal de requisita y, por otro lado, tal vez sería conveniente que se produjera el ingreso con personal externo. Casos se detectaron bastantes por la Procuración, 152 del 2009 con una gran alza en 2013.

Finalizadas las exposiciones de los panelistas, se escucharon los aportes de los asistentes.

Delegado Zona Norte de la Procuración Penitenciaria. Oscar Zacoutegui

Actualmente la Unidad n° 7 es otra realidad carcelaria. El 70 por ciento de la población carcelaria está dispersa en el país y el 30 por ciento restante se encuentra en Buenos Aires. Hay otra realidad en el interior.

En su caso, ha pedido el cese de uso de las escopetas de perdigones de goma por tres accidentes graves en los últimos tres años. En un informe hecho con Gendarmería en zona de frontera, se mencionó que su uso era letal en contexto de encierro. Por eso hizo un informe que elevó a la Procuración Central y a los jueces de ejecución para solicitar el cese de uso de esas armas, más cuando no se permitía individualizar a las personas que las tenían en su poder. Era delegado desde 1993 y era un tema reiterado. Tampoco podían sugerir qué tipo de elemento utilizar, eso quedaría a otras agencias.

Por otro lado, actualmente hay una mesa de diálogo en el Juzgado Federal de Resistencia a partir de la cual cada vez que se realiza una requisita debe estar presente alguna de las agencias estables, fiscalía, defensoría, procuración o juzgado. En la actualidad va la procuración por una cuestión de competencia y jurisdicción y porque tienen personal; hay gabinete interdisciplinario -quería agradecer a la Procuración Central por lo que les enviaron-. Esto, motivado en graves incidentes ocurridos en la Unidad n° 7.

Quiere hacer hincapié en que es muy importante la presencia de distintas agencias estables, jueces, fiscales, defensores y otros organismos. Esto ocurre no sólo en la Unidad n° 7, sino en la Colonia n° 11, más peligrosa hoy que Unidad n° 7. Ello, pues lamentablemente hay funcionarios o directores que provienen de establecimientos de

máxima seguridad y creen que van a aplicar igual sistema en la colonia penal. Tal es así que funcionarios provenientes de unidades de máxima seguridad del Sur van a la Colonia del Norte y así desarrollan la tarea.

Por la Colonia n° 11 se hizo una denuncia por *habeas corpus* por apremios, en la que ya interviene la juez federal.

Tienen 286 personas fuera del Servicio Penitenciario Federal, dispersos en Gendarmería y Prefectura; el mayor delito es el tráfico, con la consecuencia de las escuchas telefónicas. Se hace un seguimiento desde la prisión, desde donde se origina el delito, quien lo transporta y destino final; por eso la gran cantidad de alojados en esos lugares.

Dr. Oman

Coordina el Programa de Monitoreo de Personas con Problemas de Salud Mental Privadas de Libertad; dirigió la reforma psiquiátrica de la Unidad n° 20 hasta antes de su traslado a Ezeiza, donde se convirtió en PRISMA.

Hay cuestiones que le parece necesario señalar. Hubo voluntad política de transformación y hubo dos ejemplos. Primero, que el dispositivo de atención de salud mental fuera civil, que no dependiera de autoridades penitenciarias, sin importar el delito; el compromiso del equipo era atender la salud mental. Segunda cuestión: se destruyeron los buzones de alojamiento y construyeron un lugar de observación y atención psiquiátrica que permitió introducir criterios de evaluación, terminando con el ámbito constitutivo de la institución total penitenciaria, con la arbitrariedad y con el maltrato que estaba en la historia de violencia originaria que se expresaba y sostenía en la institución.

Hizo llegar sus recomendaciones a la comisión que se constituyó en Casación. Primero, cree que es urgente que por vía de Acordada de la Corte y recomendación de la Comisión se elimine en seis meses el funcionamiento de los buzones y que la necesidad de alojamiento individual responda a las normas mínimas establecidas por la Naciones Unidas. Tales condiciones hacen al espacio, iluminación, calefacción, cámaras de video. A veces los lugares esos son necesarios, porque en el caso del episodio del suicidio fue privado no sólo de la medicación que venía recibiendo, sino que fue alojado en una unidad en la que fue maltratado y abusado. De modo tal que había algunas situaciones en las que pacientes que se encuentran en la doble situación de vulnerabilidad, presos y con padecimiento mental, requieren un abordaje particular.

La segunda cuestión fue la Ley de Atención de Salud Mental para personas privadas de libertad con padecimiento mental, sobre la que hizo llegar su recomendación. Se fundaron equipos de salud mental, estaba el capítulo de inimputabilidad, que no sólo era arbitrario por la doble punición, sino que sencillamente era una situación antijurídica, porque los inimputables no pueden estar en instituciones penales. Hay que crear estas instituciones donde sean necesarias, pequeñas, para alojar a estos pacientes.

Cree que la tarea de la Procuración, la PROCUVIN, el Comité de Seguimiento, la Comisión de Cárceles es extremadamente relevante.

Cree que es alarmante el atraso en el protocolo facultativo, que debía tener una mirada general y llegada también a instituciones del interior, en las que él podía dar cuenta de la más grave situación que se padece, porque lo relevó.

En su caso, bajaron el nivel de violencia institucional por el modelo que introdujeron, hicieron denuncias de maltrato cuando correspondía y en algún momento de requisita violenta que hubo, lograron instituir, por acuerdo con Servicio Penitenciario Federal, un mecanismo que incluía la filmación y la presencia del médico de guardia, psicólogo o psiquiatra.

Esa norma existe y la Corte por Acordada o recomendación debería instituir una norma, bajo mecanismo de coacción, acerca de que las requisitas deben ser filmadas, llevadas a cabo por personal desarmado y debe haber otros auxiliares.

Hay que perforar la institución total de dispositivos civiles comprometidos con los derechos. El lugar está por detrás de la escena del Poder Judicial, de las cárceles, y en ese vacío hay que perforar la institución con dispositivos de 24 horas, que respondan a demandas reales.

Es absolutamente estratégico que la ley de comisión de ejecución prospere y ojalá de este encuentro surjan recomendaciones, entre otras, de solidaridad con el juez Axel López quien para tomar decisiones no tuvo asesoramiento de expertos interdisciplinarios. Cuando se dice que a la sociedad no le importa lo que pasa en prisión o está detrás de la escena social, el Poder Judicial debe ponerlo al frente de las preocupaciones.

Dr. Gustavo López, secretario DDHH PBA

Es encomiable el trabajo que realizan los que afrontan esta tarea.

Hay un tema que abordar, que se trata en la provincia de Buenos Aires. ¿Cómo lograr la independencia ideológica y funcional del personal de salud en las unidades?.

En las unidades es esencial que el médico se comprometa; esto facilita el trabajo de jueces y fiscales para decir "acá hay torturas y no lastimaduras o apremios y ya". Fuera de los horarios es donde se producen las lesiones, en la madrugada, y el médico es el primero que las constata, y tiene que dejar un registro de lo que observa. ¿Cómo lograr la independencia ideológica y médica para que pueda cumplir con su rol y decir "fue torturado"?

En el mismo sentido, es oportuno cambiar el sistema del aislamiento; se lo considera castigo de principio a final y bajo esa óptica se castiga al detenido. Hay que incluir un punto de salud, porque si está sola, la persona no reflexiona y por ahí puede suicidarse o golpearse más. Es preciso que exista personal médico e interdisciplinario que pueda colaborar en que pueda replantearse o entender el contexto de violencia en el que ya se encuentra el detenido.

Jueza de Ejecución de Tierra del Fuego.

Hay 85 presos en total en cárceles en Tierra del Fuego, sólo una mujer, y sin embargo, pese a las pocas personas de las que se trata, los problemas son comunes a otros establecimientos carcelarios.

Una de sus preguntas es acerca de los funcionarios penitenciarios denunciados por torturas, vejaciones o apremios. Porque siguen trabajando, los cambian de lugar, y las denuncias no avanzan al paso que deberían contra ellos; no hay una actuación judicial acorde a esa problemática pero tampoco administrativa dentro del Poder Ejecutivo que permita, así como se puede suspender a un juez, hacerlo con estas personas, para que no sigan cobrando y trabajando, cuando son denunciadas por hechos tan graves.

La otra consulta es sobre la presencia permanente en requisas, porque insistentemente pedían desde el juzgado que se les informara el cronograma de requisas y el Servicio Penitenciario Federal se niega, argumentando son sorpresivas, cuando surge un dato de sospecha para ingresar a los pabellones y buscar algún elemento, generalmente celulares. ¿La presencia debería ser permanente o aleatoria?, porque si la requisas se realiza cada tres días, sería muy difícil que estuvieran presentes jueces, fiscales y defensores.

Dr. Sergio Paduczak

Se charló muchas veces acerca de la cuestión del personal penitenciario sospechado de irregularidades; en una época la Procuración y la Defensoría hacían un seguimiento de la persona en el mapa, porque cuando se detectaba un problema, se advertía que había generado uno igual en la anterior unidad.

La voz del Poder Ejecutivo es que necesita que la denuncia prospere en el Poder Judicial, porque también tienen consecuencias desde el punto de vista administrativo. Si lo suspende y no prospera la denuncia, viene luego la demanda y resulta muy costoso.

Debería responder el Poder Judicial en tiempo y forma a la denuncia. Efectuar un llamamiento a que Poder Judicial se avoque a este tipo de denuncias, para estar a la altura de lo que es hoy el 2014. La jornada anterior lo decía claramente la Defensora General Stella Maris Martínez: el Poder Judicial hizo muchos oídos sordos a las fotos que mostró Ariel Cejas; y en el mejor de los casos se hablaba de apremios.

Y, al mismo tiempo, debería procurarse que lo que sería Asuntos Internos depure eso, porque si no el funcionario siente que no pasa nada.

Coincide en que las dos patas son importantes.

El tema de la requisas es de los más complicados, el control civil de una requisas. Suscribe mucho lo dicho por el Doctor López, acerca de la necesidad de independencia del personal de la salud, pues, si se introdujera eso, sería el mejor control posible, porque podría disponerse que acompañe a la requisas independientemente de la hora, ya que está 24 hs, y así serían los primeros ojos; esto, además de la obligación de filmación.

Esa fue una de las resoluciones de Marambio de las menos aplicadas y las menos conocidas. Ahí también falla el control interno, porque si hubiera sanción al que hizo la requisita sin filmación, dejaría de hacerla; pero eso no ocurre y es otro cheque en blanco para que siga ocurriendo.

Dr. Ariel Cejas Meliare

Respecto de los 67 funcionarios penitenciarios procesados, ellos mandaron una nota al Ministro y pidieron que no tengan más contacto con detenidos, que pasen a trabajos administrativos, al menos hasta determinar si el juicio corresponde o no.

Comparte lo que dice el Doctor López, es fundamental. El tema es que también es una decisión política, como todo, igual que la circunstancia de que Asuntos Internos siga manejada por el Servicio Penitenciario Federal; por lo menos debería hacerlo el Ministerio.

Algo más, sobre la falta de información de la requisita, podría disponerse que avisen al juzgado previo a realizarlas; al menos que lo notifiquen.

Dr. Abel Córdoba

En cuanto a posibilidad administrativa de sumariar, si se va a una cárcel, se puede elegir el artículo a encuadrar y la conducta está a la vista: no hay encargado de sector o pabellón que no esté incurso en una falta administrativa; en la requisita hay gases pimienta y chalecos tirados; en los lugares de efectos secuestrados, está todo tirado; hay una bolsa llena de cuchillos caseros, televisores; nada está registrado; las historias clínicas no son hechas en forma; hay mugre.

Lo que hay que aplicar es la mirada de que es un edificio público y, por lo tanto, sujetar al avance penal las causas es una trampa, porque no están dadas las condiciones para que todos los delitos dentro del ámbito de encierro sean juzgados.

Primero, porque las víctimas no son escuchadas, se juegan la vida prácticamente para ser escuchadas y no son exigibles a las personas semejantes cosas.

Además, una mirada crítica sobre las conductas administrativas del personal, amerita un sumario por cada situación.

Luego, sobre el incumplimiento de las recomendaciones judiciales, cree que hay que ser críticos sobre el ámbito de autonomía que se da al Servicio Penitenciario o la Policía: si a cualquiera de nosotros, nos citan a una audiencia, va, sin opción, y si nos dan una pauta de conducta, se cumple. Pero en estos ámbitos siempre hay margen para que no avisen o no cumplan. El Poder Judicial sigue teniendo autoridad e imperio y puede dar una orden que es de cumplimiento efectivo y, si no se cumple, debe dar lugar a consecuencias.

Dr. Gustavo López, secretario DDHH PBA

En la provincia de Buenos Aires, la Salud se independizó de la Salud Penitenciaria, que depende del Ministerio de Justicia; pero debería depender del Ministerio de Salud, porque se terminan aplicando criterios de salud.

Conclusiones

- * Promover la Ley de Cupos para evitar la sobrepoblación y así evitar que se genere violencia institucional.

- * Resaltar que la inspección no debe abarcar sólo la situación estructural, sino también la situación jurídica, por los altos índices de prisión preventiva.

- * Enfocar la tortura como experiencia de vida y no como constatación de la existencia de los elementos típicos. Hablar con el interno y constatar la experiencia propia, aun sin el secuestro de los elementos característicos.

- * Enfatizar la abolición de cualquier tipo de tortura física o psicológica dentro de los establecimientos carcelarios.

- * Promover la inspección de los establecimientos carcelarios por parte de los jueces, pues si no se inspeccionan como deben, la crueldad no tiene límites.

- * Establecer los estándares a respetar para no legitimar, por la ineficacia de la inspección, situaciones inaceptables.

- * Concebir las visitas carcelarias como solución a problemas concretos, pero también como mecanismos de prevención.

- * Condenar la restricción al ingreso a los establecimientos carcelarios de los defensores, incluso obligados por la Ley de Ministerios.

- * Condenar la situación de lejanía y falta de jueces de ejecución suficientes.

- * Establecer como necesidad inmediata la de los gabinetes interdisciplinarios, agravada ahora por las reformas de la ley 24.660.

- * Expresar solidaridad con la situación del juez de ejecución Axel López, quien debe tomar decisiones sin la existencia del gabinete mencionado y a quien se cuestiona por dos o tres resoluciones sin tomar en consideración su extensa trayectoria.

- * Impulsar la creación de equipos que actúen como asistencia del Poder Judicial, puesto que ni siquiera se puede concurrir a los establecimientos carcelarios con profesionales del Cuerpo Médico Forense, que permanecen en sus oficinas de la calle Lavalle, lo que lleva a que deba solicitarse la colaboración a otros órganos.

- * Si el uso de las postas de goma fue declarado letal, condenar su uso y, en el máximo de lo permitido, establecer un protocolo de actuación de urgencia, como *última ratio*, igual que el gas pimienta.

- * Promover la rápida instrumentación del Comité contra la Tortura, que está previsto en la ley.

- * Garantizar la independencia total del personal de salud para ingresar y constatar estos posibles actos en los establecimientos carcelarios.

* Promover enfáticamente la eliminación de las celdas de aislamiento en todos los establecimientos carcelarios.